

REF.: Modifica Circular N°1360 de 1998, sobre valorización de inversiones.

Santiago,

31 DIC 2002

CIRCULAR Nº

1640

SUPERINTENDENTE Subrogante

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, en especial lo dispuesto en el artículo 3° letra b) del D.F.L N°251, de 1931, ha resuelto modificar la Circular N°1360 de 1998, en los siguientes términos:

Reemplácese el primer párrafo del N°1 del Título I, por el siguiente:

"1. Acciones registradas con presencia ajustada.

Las acciones inscritas en el Registro de Valores y en una bolsa de valores del país, que al cierre de los estados financieros, tengan una presencia ajustada igual o superior al 25%, conforme lo dispuesto en el Título II de la Norma de Carácter General Nº 103, del 5 de enero de 2001, deberán valorizarse a su valor bolsa."

Agréguese en el N°3 del Título I, el siguiente N° 3.4:

"3.4 Valorización de acciones de empresas emergentes.

Las acciones de sociedades anónimas que coticen en mercados para empresas emergentes que regulan las bolsas de valores del país, mientras no cumplan el requisito de presencia ajustada señalado en el N°1 anterior, y por un período máximo de 180 días hábiles bursátiles a contar desde su primer día de cotización en bolsa, deberán valorizarse al menor valor entre el costo corregido monetariamente y el valor bolsa, si lo hubiere."

Vigencia.

La presente circular rige a contar de esta fecha, siendo aplicable para la presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2002.

HERNAN LOPEZ BÖNHER

SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

Av. Libertagent Le norto O'Thegers (449) Phoss? Santago - Chite Fono (86-2) 473 4006 Fox: (86-2) 473 4101 Casillat 2167 - Correo 21 Www.stxa !